

Don Diego para que sobre el m^o mayor
valor que haya podido tener el oficio
de el, donde, y como le convenia
Madrid diez y siete de Septiembre
de mil seiscientos setenta y quatro: en
Rubricado = Licenciado Puente = Curio
auto se notifico a los Procuradores
de las partes en veinte de dicho mes
de Septiembre, y por el de Don Diego,
Rejon se suplico de el, y habiendosele
admitido la suplica se le entregaron
los autos para mejorarla, y en su
virtud presento el escrito que tubo por
conveniente dirigido a que se reforma
se dicho proveydo, y declarase no haber
lugar al tanto de el expresado oficio
de Alferre mayor, del que havien
dore comunicado traslado a la
parte de la villa de Peda pre
seno en respuesta un dilatado

